

SECRETARIA: Cali, 29 de noviembre de 2021. A despacho para que se sirva proveer sobre el presente proceso informando que el día 26 de noviembre de 2021, se recibió poder conferido por la demandada DAILY SANCHEZ FIGUEROA a la abogada LIGIA AMIRA DEL PILAR COBOS GUEVARA, a quien le fue remitido el link de proceso para notificarle el auto de mandamiento de pago.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2021-00119-00

RECONOCER personería suficiente para actuar a la abogada **LIGIA AMIRA DEL PILAR COBOS GUEVARA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.147.733 y T.P. 92.796 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada **DAILY SANCHEZ FIGUEROA**.

NOTIFICAR por fijación en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **91c182813b53cf0de713b175f5cc1b7b33c56628ac35436cba006c85d487fe08**

Documento generado en 29/11/2021 12:05:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>